

# **LINEAMIENTOS POR LOS QUE SE ESTABLECE EL PROTOCOLO QUE DEBERÁ OBSERVARSE EN LA CEREMONIA DE INVESTIDURA DEL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO UNIVERSITARIO DOCTOR HONORIS CAUSA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO**

**Artículo 1.** Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer el protocolo bajo el cual se desarrollará la Ceremonia de Investidura del Reconocimiento al Mérito Universitario Doctor Honoris Causa de la Universidad Autónoma del Estado de México.

**Artículo 2.** La Ceremonia de Investidura del Reconocimiento al Mérito Universitario Doctor Honoris Causa, se celebrará en el Aula Magna “Lic. Adolfo López Mateos” del Edificio Central de Rectoría.

Excepcionalmente, y previo acuerdo del Consejo Universitario, la ceremonia podrá celebrarse en un recinto distinto, siempre y cuando existan necesidades o motivos que impidan su desarrollo en términos de los presentes lineamientos.

**Artículo 3.** De forma previa y durante el desarrollo de la ceremonia, se observarán en lo conducente las disposiciones jurídicas previstas en el Reglamento de los Símbolos Universitarios y en el Reglamento para el Uso de la Toga de la Universidad Autónoma del Estado de México.

**Artículo 4.** Los actos preparatorios y posteriores a la ceremonia no forman parte del acto académico en el que se entrega el Reconocimiento al Mérito Universitario Doctor Honoris Causa.

Entre estos se encuentran la notificación que se haga al galardonado y su recibimiento como invitado especial de la Universidad.

Corresponde al rector de la Universidad y a las autoridades universitarias correspondientes recibir y acompañar al homenajeado durante el desarrollo de la ceremonia.

**Artículo 5.** Al inicio de la ceremonia y para el enaltecimiento de la misma, se entonará el Himno Universitario Universal Gaudeamus Igitur.

**Artículo 6.** Al concluir la entonación del himno, el maestro de ceremonias dará la palabra a quien haya sido designado para dar lectura al Acuerdo del H. Consejo Universitario que concede el Doctorado Honoris Causa.

Durante esta intervención se deberá informar a los presentes la relevancia del reconocimiento, las razones por las que el homenajeado se ha hecho meritorio de este y la reseña de los logros realizados por el galardonado.

**Artículo 7.** Acto seguido, el maestro de ceremonias convocará al galardonado y a las autoridades universitarias que presidan el solemne acto, para que sea investido con la toga universitaria, la cual, deberá sujetarse en todo momento a las características señaladas en el Reglamento para el Uso de la Toga de la Universidad Autónoma del Estado de México.

En todo caso, el homenajeado portará la toga que corresponda al grado académico que ostente.

**Artículo 8.** Corresponde al rector de la Universidad, así como a las personas designadas para ello, en su caso, el guarnecer al galardonado con la toga universitaria.

**Artículo 9.** El rector de la Universidad procederá junto con el secretario de Investigación y Estudios Avanzados a investir con la toga universitaria, la muceta, el birrete y la venera respectivamente, en la ceremonia de Reconocimiento al Mérito Universitario Doctor Honoris Causa.

Acto seguido se le entregará el reconocimiento respectivo.

**Artículo 10.** El rector de la Universidad procederá a la imposición de la legislación universitaria sobre el hombro izquierdo, hombro derecho y por encima de la cabeza del galardonado pronunciando cada una de las palabras del lema de la Universidad “Patria, Ciencia y Trabajo”, respectivamente.

El simbolismo de lo anterior es el compromiso de vincularse científica y académicamente con los miembros de la comunidad universitaria a la que ahora pertenece y, a la vez, para defender los principios de la Institución.

Esta imposición la llevará a cabo únicamente el rector de la Universidad, profiriéndole al investido el significado de los símbolos universitarios y la trascendencia de su lema.

**Artículo 11.** Posterior a su investidura con los atributos universitarios para el Reconocimiento al Mérito Universitario Doctor Honoris Causa, el galardonado procederá a dictar una lección magistral, cuya finalidad será establecer el fundamental recibimiento científico de este a la Universidad Autónoma del Estado de México.

**Artículo 12.** En su caso, quien o quienes hayan propuesto al galardonado, en nombre del claustro académico, podrán entregar otra serie de atributos simbólicos, siempre y cuando los mismos se circunscriban y enaltezcan elementos intelectuales como la sabiduría o el conocimiento.

**Artículo 13.** La venera universitaria será elaborada en material de chapa de oro, y penderá de un listón entrelazado de colores verde y oro.

**Artículo 14.** La venera universitaria para el galardonado tendrá en su cara frontal el escudo de la Universidad Autónoma del Estado de México, de conformidad con las características y significado establecido en el Reglamento de los Símbolos de la Universidad Autónoma del Estado de México.

**Artículo 15.** La venera universitaria tendrá en su cara posterior la imagen del Estandarte del Instituto Científico y Literario Autónomo del Estado de México de conformidad con las características y significado establecido en el Reglamento de los Símbolos de la Universidad Autónoma del Estado de México y llevará la inscripción “Doctor Honoris Causa”.

**Artículo 16.** El rector de la Universidad deberá portar la venera universitaria antes y durante la ceremonia de Reconocimiento al Mérito Universitario Doctor Honoris Causa; esta venera llevará en su parte frontal el escudo de la Universidad Autónoma del Estado de México y en la parte posterior la imagen del Estandarte del Instituto Científico y Literario Autónomo del Estado de México y tendrá la inscripción de “Rector”.

**Artículo 17.** Una vez otorgada la venera universitaria y otorgado el reconocimiento y finalizando la lección magistral del homenajeado, el rector de la Universidad dará la bienvenida al nuevo Doctor Honoris Causa mediante un discurso para revestir la entrada del nuevo miembro a la Universidad.

**Artículo 18.** Para finalizar la ceremonia con el más alto nivel de identidad universitaria se entonará el himno universitario.

Corresponde al Consejo Universitario determinar si en la Ceremonia de Investidura del Reconocimiento al Mérito Universitario Doctor Honoris Causa, se entonará total o parcialmente el himno universitario, lo cual, se realizará de conformidad con lo señalado en el Reglamento de los Símbolos de la Universidad Autónoma del Estado de México.

**Artículo 19.** Concluida la Ceremonia de Investidura del Reconocimiento al Mérito Universitario Doctor Honoris Causa, el cortejo académico procederá a la despedida académica del galardonado, con lo cual concluirá el acto solemne.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquense los presentes lineamientos en el órgano oficial “Gaceta Universitaria”.

**SEGUNDO.** Los presentes lineamientos entrarán en vigor el día de su aprobación.

**TERCERO.** Se abroga toda norma administrativa de igual o menor jerarquía que se oponga a los presentes lineamientos.

**PUBLICACIONES EN LA “GACETA UNIVERSITARIA”**

**EXPEDICIÓN**

<b>APROBACIÓN:</b>	Por el Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, el día 26 de octubre de 2011
<b>PUBLICACIÓN:</b>	Gaceta Universitaria, Núm. 199, Enero 2012, Época XIII, Año XXVIII
<b>VIGENCIA:</b>	26 de octubre de 2011